

Labor pionera de la Real Sociedad Económica Matritense en la enseñanza de los sordomudos (1802-1808)

Olegario Negrín Fajardo

*Dpto. de Historia de la Educación y E. Comparada.
Facultad de Educación de la UNED, Madrid*

La política educativa ilustrada española depositó una gran responsabilidad en las Sociedades Económicas de Amigos del País, creadas a partir del modelo de la Vascongada y, principalmente, de la Matritense, en el desarrollo de nuevos paradigmas formativos y en el establecimiento de enseñanzas alternativas¹ que no existían en el currículum de los centros oficiales de la época. Fue Campomanes quien con sus *Discursos*² diseñó las líneas maestras de actuación educativa e instructiva que, evitando los obstáculos existentes, se pusiera al servicio de la política económica del Gobierno, al servicio del desarrollo económico nacional. El principio, formulado de una manera insistente por Jovellanos³, plan-

1. La mayor parte de las Sociedades Económicas fueron estudiadas desde perspectivas diferentes, especialmente en el último tercio del siglo XX, coincidiendo con el proceso democratizador español; muchas de ellas fueron abordadas teniendo en cuenta su dimensión educativa. Nosotros mismos publicábamos un par de libros acerca de la actividad educativa de la Matritense: Negrín, O. (1984). *Ilustración y Educación. La Sociedad Económica Matritense*. Madrid: Editora Nacional y Negrín, O. (1987). *La educación popular en España durante la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid: UNED.

2. Aunque hay diferentes ediciones de los discursos, nosotros preferimos recomendar: Campomanes, P. R. de (1774). *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Madrid: A. de Sancha; Campomanes, P. R. de (1775). *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*. Madrid: A. de Sancha; Campomanes, P. R. de (1775-1777). Apéndice al *Discurso de Educación popular* en cinco tomos. Madrid: A. Sancha. Recomendamos consultar también la edición a cargo de Reeder, J. (1975). *Discursos de Campomanes*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, que contiene los dos discursos citados y un estudio preliminar del responsable de la edición.

3. En la mayoría de sus publicaciones utiliza Jovellanos esta máxima que es el fundamento de su ideario educativo. A veces en un mismo documento reitera tal idea de una manera machacona, como si temiera no ser

tea que la instrucción pública es el fundamento del bienestar y de la felicidad individual y colectiva.

Pues bien, dentro de esta tendencia apoyada desde el poder, las Sociedades Económicas van a tener un papel fundamental como laboratorios de ideas y puesta en marcha de nuevas experiencias. Una de sus principales actividades fue el fomento de una nueva disciplina, la economía civil o política, que no se conocía en los centros universitarios, y que tenía la importante misión de estudiar la realidad económica del país y plantear las necesarias alternativas de progreso; otra actividad no menos importante fue la de ocuparse de la educación popular; y otra, finalmente, la de crear nuevos centros formativos como el Colegio de Sordo-mudos o la Escuela de Taquigrafía, por mencionar algunos ejemplos bien significativos. Esta aportación relativa a la intervención de la Matritense en la creación del primer colegio de sordomudos de España, no vinculado a órdenes o congregaciones religiosas y auspiciado por el Gobierno, está basada en la documentación conservada en el archivo de la institución y en otros trabajos nuestros anteriores a los que remitimos para un conocimiento más profundo y amplio del tema⁴. Pero el objetivo prioritario es resaltar la labor pionera de la Matritense en este ámbito y nos centramos en su proceso de establecimiento y apertura oficial.

Sabemos que el Colegio de Sordo-mudos de Madrid, a cargo de la Sociedad Económica Matritense, por su permanencia a lo largo del tiempo y el importante papel que desarrolla, ha sido considerado a veces como la primera escuela de sordomudos con carácter oficial. Pero ya Manuel Godoy relata en sus *Memorias*, la creación en 1795 de una escuela oficial de sordomudos en el Colegio de las Escuelas Pías de San Fernando de Madrid, por decisión⁵, del monarca reinante en esos momentos; también el propio valido adoptó una decidida actitud de apoyo a la enseñanza de los sordomudos⁶.

suficientemente claro, no ser entendido si sólo lo mencionara de pasada. Sobre el particular puede consultarse nuestra edición del tomo dedicado a escritos sobre educación: Jovellanos, G. M. de (2009). *Obras Completas de Jovellanos*. Gijón: Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, Ayuntamiento de Gijón y KRK Ediciones.

4. A destacar, los siguientes trabajos: Negrín, O. (1982). Proceso de creación y organización del Colegio de Sordomudos de Madrid (1801-1808). *Revista Ciencias de la Educación*, 109, 7-31 y Negrín, O. (2005). *Veinticinco ensayos de Historia de la Educación Española Moderna y Contemporánea*. Madrid: UNED.

5. Refiriéndose a la predisposición que tenía Carlos IV a ayudar a los sectores más necesitados, dice Godoy: “Hablar de esto a Carlos IV era hacerle la corte más cumplida. Una noche, en la reseña que solía hacer conmigo de las necesidades de sus súbditos y de los modos de prestarles remedios o consuelos, me vienen al pensamiento los infelices sordomudos. Con nombrarlos fue bastante. En aquel mismo día (julio o agosto de 1794) había visto Carlos IV con particular contento los progresos de los niños pobres de San Ildefonso. El día siguiente su primer cuidado fue decretar la escuela y el amparo de los que carecían de la palabra y el oído. Esta escuela real y gratuita fue establecida sin demora en el Colegio de Lavapiés, al cargo y dirección del Padre Navarrete de Santa Bárbara, sacerdote de las Escuelas Pías, religioso consumado en doctrina y en ingenio con todas las virtudes de su estado”. Godoy, M. (1836-1842). *Cuenta dada de su vida política por Don Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz; o sea Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del Señor D. Carlos IV de Borbón*. Madrid: Imprenta de I. Sancha, p. 211, volumen I. Este colegio estaba situado en la calle Mesón de Paredes. Allí permaneció la escuela de sordomudos desde su creación en 1795 hasta 1800. A partir de 1800, y hasta su nueva acomodación a cargo de la Sociedad Económica de Madrid, estuvo situada en las Casas Consistoriales, concretamente en la llamada de la Panadería, en la Plaza Mayor.

6. “Esta nueva enseñanza fue un objeto especial de mi cariño y de mis dones. No le faltaron operarios ni escritores. Todos conocieron en España la excelente obra del abate D. Lorenzo Hervás y Panduro, intitulada

Esta primera escuela, que tendrá una importancia más bien episódica y una continuidad relativa, consistía en una clase especial de sordomudos que funcionaba en la institución de la orden de las Escuelas Pías citada, junto al resto de sus actividades. En ella se enseñaba la lectura, la escritura, el dibujo, la lectura labial y la pronunciación. El maestro de sordomudos, el sacerdote Navarrete, confesaba a los alumnos de viva voz y era un entusiasta del jesuita Lorenzo Hervás y Pandero. Sin embargo, la labor de esta escuela se interrumpió en 1802 cuando, por orden real, el maestro se dirige a Almendralejos, para enseñar a un sordomudo de aquel pueblo⁷.

El largo proceso de establecimiento del Colegio de Sordo-mudos de Madrid

José Rouyer, que colaboraba⁸ en la citada escuela de Madrid enseñando y educando a los sordomudos, solicitó en noviembre de 1801 a la Real Sociedad Económica de Amigos del País la creación de un colegio oficial, ofreciéndose él mismo para dirigir tales enseñanzas. Mientras José Mazarredo⁹ en nombre de la Sociedad establecía contacto en París con el abate Sicard, a fin de conseguir que accediese a enseñar a dos profesores españoles que, posteriormente, pudiesen impartir tales enseñanzas en España. Pero Sicard no acepta la propuesta y la Sociedad Económica de Madrid apoya la petición presentada por Rouyer y la eleva al Rey, a través del Consejo de Castilla¹⁰, y es resuelta en muy poco

Escuela Española de Sordomudos, o arte para enseñarles a escribir y hablar el español. Con la práctica de esta escuela y con las luces claras y exquisitas que ofrecía aquella obra no sólo se afirmó y brilló esta enseñanza en la capital del reino, sino que se extendió por todo él porque muchos aspirantes de los que acudían a Madrid a instruirse y a pretender su aprobación por maestros de primeras letras, estudiaron aquel arte y llevaron esta luz y este socorro a las provincias". Este trozo pertenece a las citadas *Memorias*, de Godoy, vol. I, p. 212.

7. Según Caballero, V. (1950). *Aportaciones pedagógicas de las Escuelas Pías*. Madrid: C.S.I.C., p. 261: "...a principios de julio de 1802 salió el padre Navarrete para Almendralejos de Orden Real y con permiso del Padre Provincial para enseñar a un sordomudo de aquella localidad". Granell, M. (1932). *Historia de la enseñanza del Colegio de Sordomudos desde el año 1794 al 1932*. Madrid: Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos, p. 13, dice que el citado joven era el hijo del marqués de la Encomienda.

8. La única fuente que asegura esta vinculación de Rouyer a esta primera escuela es la obra de Granell, M., *op. cit.*, p. 14. Allí encontramos transcrito la exposición que sobre la necesidad de establecer un Colegio de Sordomudos en Madrid hace Rouyer a la Matritense: "Durante mis estudios de Literatura en la Universidad Central, pude observar muchos días que algunos sordomudos vagabundeaban por las calles de la villa del oso y del madroño, y creyendo que el abandono de estos niños era un delito de lesa sociedad, hoy, que afortunadamente me encuentro con el título de licenciado, me ofrezco a dar la enseñanza, con toda perfección, de la lectura, escritura, cuentas, Religión, Dactilografía, Matemáticas, etc., siempre que se cree una escuela donde puedan acudir los niños, etcétera y además a proporcionar un oficio a los pobres, para que puedan ser útiles a sí y a los demás..." Madrid, a 14 de noviembre de 1801. En el expediente abierto a Rouyer se menciona esta petición, así como en las *Actas de la Sociedad, copia de las Actas de la Real Sociedad*, años 1801, 1802, también es posible encontrar confirmación de ello. Sin embargo, insistimos que en ninguno de estos casos se menciona la participación directa de Rouyer en la escuela de sordomudos que había fundado el padre Fernández Navarrete.

9. José Mazarredo era socio protector de la Sociedad Económica, en nombre de quien realizó dicha gestión con Sicard. Este "amigo del país" mostró siempre gran celo con las actividades que le encargó la Sociedad.

10. La fecha del oficio de petición del establecimiento de un Colegio de Sordomudos es la de 6 de febrero de 1802 y por una Real Orden de 27 de marzo del mismo año se decide su creación.

tiempo. De la lectura de la Orden Real de aprobación del nuevo establecimiento se desprende el interés con que este tipo de realizaciones se apoyaban en aquellos momentos desde el poder. Las decisiones más importantes que aparecen en dicha orden real son las de dotar económicamente al Real Colegio de Sordo-mudos con una cantidad fija anual¹¹, aceptar el nombramiento de J. Rouyer como maestro-director de la citada institución de enseñanza, así como la decisión de enviarle a París, con la finalidad de que perfeccionase sus conocimientos del arte de enseñar a los sordomudos¹².

Sin embargo, el proceso de establecimiento y apertura oficial del Colegio de Sordomudos, a cargo de la Sociedad Económica de Madrid, no transcurriría con normalidad. Sabemos que, debido a la crisis económica y política que atravesaba el país en aquellos momentos, la financiación del Colegio quedó reducida a la mitad de la cantidad ofrecida en un principio¹³. Las mitras encargadas de sostener el Colegio serán las de Cádiz y Sigüenza, aportando cada una veinte y cinco mil reales de vellón sobre los frutos y rentas de las mismas. Las Bulas pontificias que, preceptivamente, deberían aprobar la entrega de tales aportaciones, estaban en poder de la Sociedad a principios de 1803¹⁴, aunque deberían pagarse al Colegio la cantidad ordenada desde febrero de 1801¹⁵.

Para poder acceder a la solicitud real de pronta apertura del nuevo establecimiento educativo dedicado a la enseñanza de los sordomudos, a pesar de los inconvenientes surgidos, se nombra a una comisión de Casa y Reglamento¹⁶ encargada, fundamentalmente, de dar solución a dos asuntos de sumo interés: redactar el Reglamento interno y búsqueda de casa apropiada para la ubicación física del Colegio.

11. "Contribuimos y asignamos perpetuamente a dicha Escuela una pensión anual de cien mil reales..." Esta orden fue dada en Madrid el 27 de marzo de 1802. Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense, en adelante ARSEM, años 1801 y 1802, A/110/26. En el Archivo de la Sociedad Económica se conserva un certificado oficial en el que consta como fecha de la aprobación Real de la dotación del Colegio la de 25 de julio de 1802, documento 25 del legajo 153.

12. En diferentes documentos, legajo 150, papeles sueltos; legajo 157, documento 7 y otros, aparece citado Rouyer como discípulo de Sicard. Rouyer, según decía, había sido discípulo del maestro francés en su escuela de París. Esta puede ser una de las razones por las que el sistema que se aplicaba en el Colegio coincidió con el del maestro Sicard y no iba a ser el clásico español, conocido con el nombre de método oral, a pesar de que por esas mismas fechas se estaba aplicando con bastante éxito el sistema oral en Alemania. Esta acción de aplicar el sistema francés será rectificada posteriormente en la reapertura del establecimiento, después de la Guerra de la Independencia.

13. ARSEM, legajo 153, documento 17, 1ª parte, y legajo 153, documento 22.

14. ARSEM, legajo 161, documento 4.

15. Es decir, desde el momento en que el rey decide dotar al Colegio a partir de las rentas de diversos obispos españoles, aunque la aprobación definitiva ocurriese bastante tiempo después. ARSEM, Legajo 178, documento 24. No obstante, la entrega de tales cantidades a la tesorería de la Real Sociedad Económica de Madrid, no fueron demasiado regulares desde un primer momento. Al menos, así lo prueba el hecho de que, al poco tiempo, la Sociedad escriba al obispo de Sigüenza pidiéndole haga efectivos los atrasos en el pago de la pensión que le corresponde, al Comisionado de los Cinco Gremios en dicha ciudad, que, en este caso, representaba a la Sociedad. También han quedado registrados problemas con los pagos de la dotación procedente de la mitra de Cádiz.

16. La Comisión de Casa y Reglamento estaba formada por los socios siguientes: Manuel de las Heras, Domingo Aguero, Antonio Lanuza, José Martínez de San Martín, y José Bernedo, este último como secretario. Posteriormente, agregó la Sociedad a la comisión a Fermín de Nafarrondo y a Francisco López de Olavarría. ARSEM, Legajo 160, documento 11.

El primer obstáculo serio que se presentó es, como hemos dicho ya, el de la insuficiente dotación económica, una vez que la petición efectuada por la Sociedad, para que fuera complementada la cantidad concedida a partir de las mitras de Cádiz y Sigüenza, con otra semejante, fue denegada¹⁷. A pesar de todo, en el informe elaborado por la secretaria de la comisión se asegura que el problema quedaría solucionado adaptándose el funcionamiento del Colegio de manera estricta a la nueva situación económica del mismo. Es decir, si la asignación real había quedado reducida a la mitad, el Colegio de Sordomudos debería actuar en consecuencia, reduciendo en la misma medida sus gastos¹⁸.

Claro que Bernedo pensaba que estas reformas a realizar en los gastos del Colegio, y por consiguiente en su funcionamiento, serían coyunturales y pronto se encontrarían soluciones para restablecer la normalidad prevista en la primera reglamentación¹⁹. La realidad fue que el descenso en la dotación primera, en base a la cual se hizo el reglamento, trajo como consecuencia un enorme retraso en la apertura del Colegio, debido a las repercusiones que esta crisis económica conllevaba²⁰.

Por lo que se refiere a la búsqueda de la casa hay que decir que ésta resultó laboriosa, porque se quería encontrar una ubicación para el nuevo establecimiento lo más adecuada posible respecto a las condiciones higiénicas y de habitabilidad que la enseñanza de los sordomudos comportaba. La casa para instalar el Colegio se encontró finalmente en la calle de Las Rejas²¹, encargándose el socio Pedro Arnal de realizar la distribución adecuada de la misma para el pronto establecimiento del Colegio.

Mientras que se buscaba la casa-habitación para la instalación del Colegio, la Comisión no perdía de vista la principal de sus misiones que era la redacción de un reglamento que contemplara la organización y el funcionamiento pormenorizado del nuevo establecimiento. En efecto, el 25 de octubre de 1803 podía presentar oficialmente el reglamento elaborado para el gobierno y dirección del Real Colegio de Sordomudos. En dicho reglamento se habían introducido los cambios pertinentes en función de la disminución de la dotación²².

17. ARSEM, Legajo 148, documento 15.

18. *Ibidem*.

19. ARSEM, Legajo 148, documento 15, pp. 6 b y 7.

20. En realidad el desencadenante de la crisis subsiguiente a la baja dotación iba a ser el maestro-director Rouyer, al no aceptar la reducción que la Comisión realizó con el sueldo que, en un primer momento le prometió. ARSEM, Legajo 148, documento 15.

21. El Colegio estuvo ubicado durante varios años en la calle de las Rejas, casa nº. 2, manzana 410 que era, al parecer, "sumamente a propósito para el objeto así por su capacidad, y por la proporción de sus piezas para darle otra distribución como por lo saludable de su localidad y otras ventajas". ARSEM, Legajo 163 documento 2. Si bien, más tarde, en un informe a la Matritense de enero de 1807, la Junta de Dirección y Gobierno se verá obligada a rectificar este juicio tan favorable sobre las condiciones generales de la nueva casa, y solicitar otra mejor situada. ARSEM, Legajo 178, documento 17.

22. Estos cambios afectaban fundamentalmente al sueldo del personal docente y auxiliar así como al número de alumnos no contribuyentes que asistirían al Colegio. ARSEM, Legajo 15, documento 17. El reglamento presentado al rey para su aprobación constaba de doce capítulos con un total de sesenta y nueve artículos, que regulaban el funcionamiento docente, administrativo y de régimen interno en su conjunto. El primer capítulo, de carácter general de preámbulo, constaba de tres artículos. El capítulo segundo, de las obligaciones de la Junta, el más largo de todos, tenía 21 artículos y regulaba el quehacer de la Junta de Dirección y Gobierno del Colegio de Sordomudos respecto a la Sociedad Económica y a sus propias obligaciones respecto a la do-

Sin embargo, contra todo pronóstico el reglamento presentado por la Real Sociedad para el Gobierno y Dirección del Colegio de Sordo-mudos fue devuelto para la corrección de dos pequeños detalles, aunque bastante significativos²³. El primer aspecto a modificar estaba relacionado con la autonomía de gobierno de la Sociedad sobre el Colegio y no nos interesa demasiado en este caso. No ocurre así con el segundo aspecto, que plantea con toda claridad el problema de la educación diferencial que deberían recibir los niños sordomudos en función de la clase social a la que pertenecieran²⁴.

En rigor, la rectificación que se pretendía del reglamento en lo tocante a la introducción de una enseñanza basada en la diversidad de origen socio-económico y, por consiguiente, en las diferentes metas para la que habían de ser educados los alumnos del Colegio, era totalmente lógica, teniendo en cuenta la mentalidad del momento y los criterios ilustrados. Así lo entiende la Sociedad Económica y lo hace constar en su contestación a la rectificación ordenada.

Bernedo, encargado de redactar los argumentos para elaborar el informe a las autoridades del Consejo, recuerda que la Sociedad tuvo siempre en cuenta que la enseñanza a los alumnos del Colegio debería ser igual para todos, pero sólo hasta cierto punto²⁵. Acepta plenamente la sugerencia gubernativa reconociendo que la enseñanza impartida debía depender no sólo de la capacidad intelectual del alumno sino también de otros factores limitantes, como eran las posibilidades económicas del alumno y el destino social que por su origen le correspondía²⁶. Aunque reconoce que entre los alumnos sordomu-

cencia y a la actividad económica y administrativa del centro. El tercer capítulo, del Secretario, y el cuarto capítulo, del Contador, regulaba obviamente la actividad de estos dos directivos en tres y cinco artículos respectivamente. Son sin embargo, el resto de los capítulos del reglamento, los que a nosotros más nos interesan desde una perspectiva pedagógica. El capítulo quinto, del maestro-director, ocho artículos; el capítulo sexto, del ayudante, dos artículos, abarcan lo que podríamos denominar normativa reguladora de la docencia de la institución. El capítulo séptimo se ocupa del cargo de mayordomo, con siete artículos. Y, finalmente, los capítulos octavo, noveno, décimo y undécimo de los alumnos en sus diferentes modalidades de alumnos no contribuyentes, contribuyentes y agregados. El interés que ofrece esta reglamentación, desde el punto de vista pedagógico, es bastante grande. El reglamento se encuentra en el ARSEM, legajo 153, documento 17. También impreso bajo el siguiente título: RSEMAP (1804). *Reglamento del Real Colegio de Sordomudos, formado por la Real Sociedad Económica Matritense y aprobado por S. M.* Madrid: Imprenta Pacheco.

23. La fecha de devolución del Reglamento para su corrección es la de 3 de noviembre de 1803. Este documento figura adjunto al legajo 153, documento 17 del ARSEM, y va firmado por Cevallos, primer Secretario de Estado.

24. En el citado oficio de Cevallos en el que se ordena la rectificación del reglamento, se puede leer: "Me ordena el Rei que pregunte a ese Cuerpo qué le parece el pensamiento de proporcionar la instrucción según dichas dos clases, dándosela a los ricos diferente de la de los pobres, y añadiendo respecto de éstos la enseñanza de algún oficio u arte, como de impresor, tornero, sastre, zapatero; o aquellos que parecieran más fáciles o más acomodados a la capacidad y circunstancias de dichos alumnos". ARSEM, legajo 153, documento 17.

25. Es decir, la enseñanza sería común por lo que se refiere a: leer, contar, escribir y la instrucción religiosa elemental. Recuerda Bernedo, que en tal sentido en el artículo 2º del capítulo quinto se puede leer, que además de en los mencionados conocimientos: "...se instruiría en la Geometría, Geografía e Historia a aquellos que por sus circunstancias y estado deba dárselos...". ARSEM, legajo 163, documento 17.

26. Así Bernedo escribe en su informe: "...a los ricos, si gustasen de ello sus padres o tutores, como lo pagan, debe enseñárseles la Geografía y la Historia, con cuyos principios podrán pasar después por su orden al estudio de las ciencias. Pero que lo pobres luego que hayan aprendido a leer, escribir, contar, y la Gramática castellana deben ser destinados a aquel Arte u oficio que se conforma más con sus inclinaciones y disposicio-

dos de extracción social humilde habrían de hecho muchos capaces de recibir la misma instrucción que los niños ricos, no estaba el Colegio suficientemente capacitado económicamente para ofrecerles a ellos tales enseñanzas .

La Sociedad se muestra de acuerdo con la rectificación pedida, de introducir la enseñanza de oficios para los sordomudos pobres. Si bien, sugiere que se necesita para ello una mayor dotación económica y, sobre todo, advierte que los alumnos sordomudos no estarían en condiciones de recibir este tipo de enseñanza profesional hasta el transcurso de algunos años ²⁶ . Una vez introducidas las rectificaciones ordenadas por el rey, el Reglamento no tropezará con ningún obstáculo más y ser definitivamente aprobado con fecha de 10 de diciembre de 1803 ²⁹ .

Pero, la medida de la Comisión de adaptarse a la dotación recibida, que, al menos teóricamente parecía la más lógica y aconsejable, haría brotar un problema de bastante magnitud y que retrasaría por un cierto período de tiempo la apertura del Colegio. Nos referimos a la negativa del maestro-director, nombrado por Orden Real, José Rouyer, que no se mostró dispuesto a aceptar los cambios introducidos en el Reglamento realizado en el momento de dirigir la petición de establecimiento de un Colegio de Sordomudos al Rey ³⁰ .

Nombramiento de un nuevo maestro-director y apertura oficial del Colegio de Sordo-mudos de Madrid

Entre tanto, entraba en contacto con la Matritense un militar estacionado en Ceuta, Juan de Dios Loftus y Bazán ³¹ , que poseía algunos conocimientos y, sobre todo, una expe-

nes y les facilite mejor los medios de ganar su necesario sustento, como a Impresores, torneros, grabadores u otro Arte que parezca conveniente”. ARSEM, leg. 153, doc. 17.

27. ARSEM, documento adjunto al leg. 153, doc. 17.

28. Refiriéndose a los obstáculos que encuentra en la citada sugerencia real, el secretario de la Comisión de Casa y Reglamento escribe que no procede por el momento pensar en tal posibilidad de enseñar oficios a los sordomudos, además de por la baja dotación: “...porque se han de pasar algunos años antes de que los alumnos se hallen en disposición de aprender el arte y oficio que les ha de facilitar su necesario sustento”. ARSEM, documento adjunto al legajo 153.

29. Según se puede leer en una nota adjunta al reglamento corregido en los dos pormenores citados. ARSEM, leg. 153, documento adjunto.

30. Para entender esta negativa de Rouyer y el retraso que viene a suponer a los planes ilustrados de abrir inmediatamente el Colegio, conviene consultar con un cierto detenimiento nuestros trabajos mencionados con anterioridad: Negrín, O. (1982). Proceso de creación y organización del Colegio de Sordo-mudos de Madrid (1801-1808). *Revista Ciencias de la Educación*, 109, 7-31 y Negrín, O. (2005). *Veinticinco ensayos de Historia de la Educación Española Moderna y Contemporánea*. Madrid: UNED.

31. Juan de Dios Loftus tenía el grado de capitán, graduado de Teniente Coronel del ejército. Es necesario destacar que aunque la Sociedad tenía que aceptar la orden oficial de que Rouyer a su vuelta se encargase de la enseñanza, intentaba encontrar personas que le pudieran sustituir llegado el caso. En este sentido la Sociedad había decidido “investigar con el mayor cuidado si la España tenía en su seno, y entre sus naturales algunos sujetos capaces de dirigir semejantes establecimientos en el ramo de la enseñanza, para no verse en la dura necesidad de mendigarlo entre los extranjeros cuando fuese preciso buscar maestro. El resultado ha sido correspondiente a sus deseos, pues tiene la complacencia de haberse convencido que nuestra Nación posee varios compatriotas nuestros que se han dedicado con fruto al ímprobo estudio de enseñar los sordomudos y de

riencia concreta acerca de la enseñanza de los sordomudos. Comienza la relación de Loftus con la Sociedad Económica de Madrid a través de una carta que envía en la que expone su experiencia con un niño sordomudo a quien venía enseñando en Ceuta³². La Sociedad contesta aprovechando la ocasión para “agradecer sus desvelos en nombre de la humanidad y para pedirle que le mantenga enterado de su experiencia y de sus adelantos para que la enseñanza que imparta el maestro-director “que se espera de París” fuera más efectiva.

La relación continúa y, efectivamente, en abril del mismo año vuelve a escribir a la Real Sociedad Juan de Dios Loftus, para comunicar los avances de su discípulo³³. Posteriormente, nada más saber la decisión de dimitir de Rouyer, la comisión encargada del establecimiento del Colegio de Sordo-mudos, en cumplimiento de la petición que le hizo la Real Sociedad, le propone para la plaza de maestro-director de la enseñanza de los niños sordomudos de dicho Colegio³⁴. Por una Real Orden de 19 de junio de 1804 se nombra a Juan de Dios Loftus maestro-director de la escuela³⁵. Con el nombramiento del maestro encargado de la enseñanza del Colegio quedaba a un lado el último obstáculo serio para que empezara el colegio a desarrollar las actividades para las que había sido establecido.

Pero, al poco tiempo, el 30 de junio de 1804, se recibía un comunicado oficial de Palacio por el que se desestimaba la petición de Juan de Dios Loftus, por existir causas que así lo aconsejaban³⁶. En vista de esta Orden Real, la Sociedad comunica la decisión oficialmente al interesado y a la Comisión de Constitución del Colegio a fin de que proce-

que puede echar mano para desempeñar la enseñanza con utilidad del establecimiento”. ARSEM, leg. 163, doc. 2. Esta consideración de la Sociedad Económica confirma que sus directivos tenían duda de que se produjera alguna vez la incorporación del maestro-director nombrado.

32. Refiriéndose a los adelantos del niño sordomudo que tenía a su cargo, viene a decir: “...y en seis meses y once días que lleva de instrucción he logrado que conozca la significación de mil y ochenta y tres nombres sustantivos, escribiéndolos igualmente o a mi seña o a la vista del objeto cuenta cualquier cantidades de hasta 100 (pues no he quedado hacerle aprender más numeración)...”. ARSEM, leg. 160, doc. 12.

33. Sabemos que en julio de 1803 Loftus solicitó ser admitido como maestro-director del Colegio pero su solicitud fue denegada “por no haberse producido ninguna vacante”, aunque la Comisión pidió informes reservados para saber si eran ciertos los adelantamientos de sus discípulos. ARSEM, leg. 160, doc. 12.

34. ARSEM, leg. 160, doc. 12.

35. La aprobación que viene firmada como era preceptivo por el primer Secretario de Estado dice textualmente: “En vista de las prendas y circunstancias recomendables que concurren en don Juan de Dios Loftus y Bazán, capitán agregado al Fijo de Ceuta, y de lo representado en su favor por esa Sociedad, en 11 de febrero último, ha tenido a bien S. M. nombrarle Maestro-Director de la Escuela de Sordomudos que está a cargo de ese Cuerpo...” ARSEM, leg. 160, doc. 12, c. También, Actas de la Real Sociedad, años de 1804 y 1805, junta de 23 de febrero. A.110/31.

36. La orden de anulación del nombramiento realizado en la persona de Loftus era tajante, pero no aclaraba las razones de tal cambio de parecer: “Habiendo justas causas que impiden que el Teniente Coronel don Juan de Dios Loftus venga a servir el destino de Maestro de Sordomudos, para que fue nombrado, se lo participo a V. de R. Orden...” ARSEM, leg. 160, doc. 12, d. Sin embargo, posteriormente el propio Loftus en una carta a la Sociedad expone sinceramente la causa que él supone ha hecho que se le cese fulminantemente: un desfalco del que se le había acusado en el anterior Regimiento al que había estado adscrito. Loftus reconocía la veracidad de la acusación, así como su arrepentimiento y buena conducta desde ese momento. Carta de 11 de julio fechada en Ceuta. ARSEM, leg. 160, doc. 12, e.

da a proponer de nuevo la persona que considere idónea para desempeñar el puesto de maestro que de nuevo continúa vacante.

A pesar de la orden de la Sociedad respecto a que la comisión considere vacante la plaza de maestro-director, posteriormente la propia Sociedad Económica volverá a insistir para que el citado Loftus sea nombrado para tal cargo, a fin de que se abra inmediatamente el centro³⁷. La petición de la Sociedad será en última instancia aceptada, cerrándose así el largo trámite abierto desde 1802 para cubrir la plaza de maestro-director del Colegio.

Por fin el 14 de diciembre de 1804 se da el visto bueno definitivo a la apertura del Real Colegio de Sordo-mudos de Madrid³⁸ que, de una manera oficial, se inauguró el día 9 de enero de 1805. En el acta de inauguración del Colegio aparece explicado de una manera detallada todas las actividades que con tal motivo se desarrollaron³⁹. Previamente, en junta ordinaria de 22 de diciembre, la Sociedad había decidido convocar junta general extraordinaria en la Casa Colegio de Sordo-mudos, para celebrar tan glorioso momento. De la importancia que se daba a la inauguración de este colegio y del interés que despertaba, puede ser una buena muestra el oficio que Pedro Cevallos, primer Secretario de Estado envía a la Sociedad, en nombre del Rey, en que manifiesta el agrado con el que éste ha visto la apertura del Colegio y las esperanzas que en él tiene depositadas⁴⁰.

Una vez verificada la apertura oficial del Colegio de Sordo-mudos con toda normalidad, y redactado su reglamento, carecía de sentido la existencia de la Comisión de Establecimiento del Colegio, así que se ordena su disolución y se nombra para sustituirla una Junta de Dirección y Gobierno⁴¹.

La primera actividad de la Junta fue la de distribuir entre sus miembros las diversas funciones a realizar: asuntos económicos, supervisión educativa, cuidados médicos, etc.⁴² y se estableció el turno de guardias semanales⁴³. Como es sabido, el Maestro-Director de

37. ARSEM, leg. 160, documento adjunto al final del expediente abierto con este motivo por la Sociedad Económica.

38. "Es la voluntad de S. M. que esa Sociedad Económica elija el día que le pareciera más conveniente para abrir el Colegio de Sordo-mudos que está a su cargo, lo que de R. Orden comunico a V. en contestación a su oficio de 6 del presente para inteligencia y gobierno de ese Cuerpo...". ARSEM, leg. 160, doc. 11.

39. A la apertura solemne del Colegio acudieron los socios más representativos de la Sociedad Económica, así como la Junta de Damas de Honor y Mérito. En primer lugar, abrió la sesión con un discurso el Duque de Osuna. Posteriormente, fue examinado ante los presentes el discípulo de Loftus, Juan Machado, y presentados a la Junta el resto de los alumnos sordomudos admitidos al Colegio, y se dio por finalizada la sesión para visitar las dependencias del Colegio. ARSEM, leg. 160, doc. 11.

40. *Ibidem*.

41. Según el reglamento, la Junta debería estar compuesta por el Director y ocho personas más, miembros todos del mismo Cuerpo, la Real Sociedad Económica de Madrid. Los miembros de la Junta de Dirección y Gobierno van a ser los mismos que habían formado la Comisión de establecimiento, es decir: Olavarrieta. Nafarrondo, San Martín, La Nuzá, Aguero, Bernedo y, además, Alea, como socio protector del Colegio. ARSEM, leg. 153, doc. 17 y leg. 170, doc. 8.

42. "La científica y la de enseñanza las confió a1 cuidado del señor don José Miguel de Alea. La de policía médica, al señor don Josef Martínez de San Martín, que voluntariamente lo estaba ya de la curativa; y la económica a los señores don Fermín de Uría y Nafarrondo y don Francisco López de Olavarrieta". ARSEM, leg. 170, doc. 8.

43. Ver capítulo primero, artículo 18. ARSEM, leg. 153, doc. 17.

esta primera etapa va a ser Juan de Dios Loftus y Bazán. El primer ayudante, Atanasio Royo Fernández, dimitió a los pocos días de empezar su labor y fue nombrado para sustituirle Ángel Machado⁴⁴.

En el informe que elabora la Junta de Dirección y Gobierno para la Real Sociedad, en el primer cuatrimestre, se encuentra una amplia notificación del estado de instrucción en el que se encuentran los sordomudos en aquellos momentos. El Colegio de Sordomudos estaba situado en un edificio de la calle de las Rejas, pero a principios de 1807 pasa a ocupar un nuevo emplazamiento debido a algunos problemas que habían surgido. El nuevo colegio estaba situado “en las casas que llaman de Villena”, y ofrecía mejores condiciones económicas a la Sociedad.

Con motivo de la enfermedad de los alumnos se trastocó el normal funcionamiento del proceso educativo en el Colegio por algún tiempo durante 1806, no pudiéndose celebrar en las fechas previstas los exámenes y memorias correspondientes⁴⁵. Posteriormente, hasta julio de 1808, el Colegio de Sordo-mudos de Madrid desarrolla con normalidad sus actividades, cumpliendo la normativa que regulaba su funcionamiento, sin que se registren anomalías de entidad suficiente para ser resaltadas, salvo los acontecimientos de mayo de dicho año.

Conclusiones

Dentro de las actividades educativas, instructivas y pedagógicas de las Sociedades Económicas de Amigos del País, creadas en España en el último tercio del siglo XVIII por impulso del Gobierno ilustrado, destacan las llevadas a cabo por la Matritense en beneficio de minorías marginadas como lo eran en aquellos momentos los sordomudos. La Sociedad Económica de Madrid se encarga del primer Colegio de Sordo-mudos de España, creado por Real Orden de 27 de marzo de 1802, que de una manera oficial estará abierta al público, dotado de una organización adecuada y de manera permanente.

Nos interesa resaltar ese carácter de labor pionera de la institución madrileña porque no siempre se ha valorado la importante función de apoyo desarrollado al servicio de las ideas ilustradas de preocupación fundamental por la instrucción pública. Cuando era necesario crear un nuevo tipo de institución del tipo que fuera, cuando se decidía implantar una nueva modalidad de enseñanza, inexistente en el sistema educativo español de la época, se pensaba en las Sociedades Económicas y, de forma prioritaria, en la Matritense. Así surgieron las escuelas patrióticas e industriales para cubrir funciones que habían dejado de realizar los gremios, o se establecían, por parecidas razones, escuelas de artes y

44. Cfr.: *Efemérides de la Ilustración Española*, vol 1. El nuevo ayudante, Ángel Machado, era el padre del sordomudo Juan Machado, primer discípulo de Loftus. Para su nombramiento se procedió, como era costumbre, a pedir “los más escrupulosos informes de su conducta y actitud...”. ARSEM, leg. 170, doc. 8.

45. “La dilatada enfermedad de sabañones, que padecieron los alumnos del Real Colegio de sordomudos en los últimos meses del año de 1805 y en los primeros de 1806; la preparación para los exámenes particulares y públicos que sufrieron en el verano próximo pasado y la mudanza de casa, que fue preciso hacer, por las razones manifestadas a nuestra Real Sociedad...”. Por los motivos citados justifica la Junta del Colegio el no haber podido informar en los plazos que prevé el reglamento.

oficios. El mismo origen tienen los estudios de economía política o la creación del Colegio de Sordo-mudos, por citar dos ejemplos bien distintos. Cuando se detecta la carencia de recogida y enseñanza de los sordomudos, hasta el momento abandonados a su suerte, se piensa que la institución adecuada para encargarse de su control y seguimiento era la Matritense. Con posterioridad, la tendencia sería la de ganar la autonomía pero, entre tanto, el Gobierno entregaba en manos de una institución cercana y de confianza los destinos educativos de los sordomudos.

En esta aportación nos centramos en su proceso de establecimiento y apertura oficial, a cargo de la Sociedad Económica de Madrid, una vez nombrado José Rouyer como maestro-director, fue más largo y complejo de lo que era de suponer en principio. Elegido el lugar, realizada la distribución y preparadas las habitaciones del Colegio, la disminución sufrida por la cantidad asignada como dotación del centro, provocó una complicación en cadena de las fases del citado proceso de apertura al público del establecimiento, que trajo consigo la demora de su entrada en funcionamiento, la dimisión de Rouyer y la consiguiente búsqueda de un sustituto.

El 25 de octubre de 1803 se presentó oficialmente el reglamento elaborado para el gobierno y dirección del Real Colegio de Sordo-mudos, pero la apertura del Colegio de Sordo-mudos de Madrid tuvo lugar el día 9 de enero de 1805, contando con el apoyo oficial y el control de la Económica Matritense, y dirigido por el militar Juan de Dios Loftus. Hasta agosto de 1808, el Colegio desarrolla con normalidad sus actividades en el edificio de las Casas de Villena. A partir de este momento, la Matritense manifiesta públicamente sus discrepancias con el director, al que poco después suspendió de empleo, y los alumnos fueron albergados en el Hospicio de San Fernando. Esta nueva etapa de ausencia obligada de su local propio, sin medios económicos suficientes, se va a caracterizar por el descenso del número y calidad de las actividades de enseñanza realizadas, pero, en ningún caso, por el abandono completo de las mismas.

Sabemos que el Colegio de Sordo-mudos de Madrid siguió funcionando, aunque muy por debajo de sus posibilidades, durante el período que va de agosto de 1808 a octubre de 1814, pero no recobrará su anterior fisonomía hasta su reapertura, que tiene lugar por Real Orden de 28 de mayo de 1814, siempre bajo la tutela de la Matritense, hasta que, en 1822, pasó a depender de la Dirección General de Estudios. En esta segunda época fue director Tiburcio Hernández, socio de la Económica, que adoptó el método de Bonet.

No entramos en esta ocasión, por razones obvias de espacio, en el análisis y valoración de su reglamento, ni en ningún aspecto concreto que tenga que ver con el desarrollo de la enseñanza impartida, incluyendo contenidos, metodología y organización escolar. Pero entendemos que esta dimensión, junto a la de encontrar los antecedentes más próximos y los más lejanos de la institución madrileña y la de comparar lo que se hacía en nuestro país con las realizaciones extranjeras, son aspectos interesantes que habrá que seguir investigando en el futuro.